

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 6 de Diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

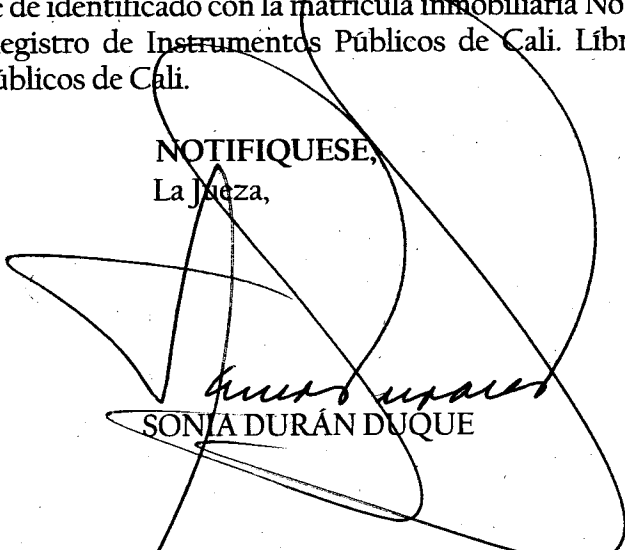
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2486
RADICACION: 2020-00589
Santiago de Cali, Seis (6) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro de los derechos que la demandada NYDIA ESPERANZA HOLGUIN PINEDA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-174803 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, aportando el respectivo certificado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos que la demandada NYDIA ESPERANZA HOLGUIN PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.929.491 posea sobre el bien inmueble de identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-174803, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13 DIC 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria